

RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS

Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública
Expte.: 1206-CM-S

VISTO el escrito presentado en fecha 09/02/2022, por **CENTRO DE INVESTIGACIÓN SEA, S.L., N.I.F. B84535905**, por el que solicita **AUTORIZACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS (Sección Servicio)** con domicilio industrial en CL. SEVERO OCHOA Nº 4 NAVE 9, del municipio de RIVAS-VACIAMADRID (Madrid), al amparo de lo dispuesto en la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con su escrito de solicitud de fecha 09/02/2022, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el artículo 5 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, sección **Servicios**.

Segundo.- Por el Área de Sanidad Ambiental de esta Dirección General, con base a la documentación presentada por el interesado y a la auditoría documental practicada al efecto, se ha emitido con fecha 10/03/2022 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

Tercero.- Por la Jefe de Área de Sanidad Ambiental y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, se verifica y se visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de **Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas** con el número 1206-CM-S y las condiciones que de detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la Autorización de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 14 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado, que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos exigidos por la disposición final cuarta del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,



RESUELVO

Primero.- CONCEDER LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS (Sección Servicio) con el número **1206-CM-S**, y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución, a la razón social **CENTRO DE INVESTIGACIÓN SEA, S.L., N.I.F. B84535905**, con domicilio industrial en CL. SEVERO OCHOA Nº 4 NAVE 9, del municipio de RIVAS-VACIAMADRID (Madrid), según lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las obligaciones relativas a los productos biocidas objeto de su actividad según las condiciones de su autorización, de acuerdo el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, de evaluación, autorización y comercialización de biocidas y en concreto, en las empresas de alto riesgo, las obligaciones del artículo 28 de dicho Real Decreto referentes al Libro Oficial de Movimientos de Biocidas (LOMB).
- c) A cumplir con las previsiones en materia de capacitación, formación y responsabilidades del personal que realiza tratamientos con productos biocidas así como del responsable técnico de la actividad, de acuerdo a los artículos 3,4,5 y 6 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015) y el art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid,
**LA DIRECTORA GENERAL DE
SALUD PÚBLICA**
Elena Andradas Aragonés



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL ROESB

RAZÓN SOCIAL/TITULAR CENTRO DE INVESTIGACIÓN SEA, S.L. DNI/NIF/CIF B84535905	DENOMINACIÓN COMERCIAL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SEA
DOMICILIO SOCIAL CL. SEVERO OCHOA Nº 4 NAVE 9 28522 - RIVAS MADRID	DOMICILIO INDUSTRIAL (*) CL. SEVERO OCHOA Nº 4 NAVE 9 28522 - RIVAS-VACIAMADRID MADRID (*) ubicación donde se realiza la actividad
Nombre del Responsable Técnico BEGOÑA FERNÁNDEZ LÓPEZ	
Nº de Registro 1206-CM-S Sección/es: SERVICIOS	Nº de L.O.M.B. -
Actividad/es a desarrollar y tipos de biocidas SERVICIO A TERCEROS SIN ALMACÉN de productos: TP2 (DESINFECTANTES) TP4 (DESINFECTANTES PARA LAS SUPERFICIES QUE ESTÁN EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS) TP11 (PRODUCTOS EMPLEADOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN) TP14 (RODENTICIDAS) TP18 (INSECTICIDAS)	
Peligros para la salud humana Corrosión cutánea cat. 1B Irritación ocular cat. 2 STOT (exposiciones repetidas) cat. 2	Otros peligros Líquidos inflamables cat. 3 Corrosivo para los metales cat. 1 Acuático agudo / crónico cat. 1

